

VISTOS :

1.- Ley N°18.778, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y/o servicios de alcantarillado de aguas servidas modificada por la Ley N° 18.889, Ley N° 19.059 y Ley N°19.338, reglamentada por el D.S. 529. 2.- Decreto Supremo 195 art. 13 y 14 de fecha 17/07/1998 que corresponde al Reglamento del Subsidio. 3.- Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades. 4.- La Resolucion Exenta N° 849 del 26 de Julio de 2017 del Sr. Intendente Region de Los Lagos 5.- Lo dispuesto en la Ley N°; 19.949 que crea el Sistema de Proteccion Social denominado Chile Solidario y su reglamento publicado en el D.O de fecha 14/03/2005. 6.- La cancelacion de Subsidio se hara efectiva a contar del primer dia del mes siguiente a la fecha del presente decreto. '

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

| TRAMO | N° SERVICIO | C | APELLIDO PATERNO | MATERNO | NOMBRES | RUT | CAUSAL | N° DEC | FEC.INI. | DIRECCION |
|-------|---------------|---|------------------|----------|-------------|-----|--------|--------|------------|-----------|
| 1 | 00000099323-9 | 1 | SALDIVIA | SALDIVIA | JOSE LEONEL | | 6 | 770 | 01/10/2017 | |

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Secretario Municipal



Alcalde de Castro

- Essal
- Secretaria Municipal
- Depto. Social
- Archivo